



ACTA DE LIQUIDACION

(Del 05 de diciembre de 2024 hasta el 13 de enero de 2025)

<b>CONTRATO:</b>	ORDEN DE COMPRA No. 135178 - 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>CONTRATISTA:</b>	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 3.374.006.872,50
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	Del 05 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024
<b>MODIFICACIÓN PLAZO 01:</b>	Del 05 de diciembre de 2024 hasta el 13 de enero de 2025
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	05 de diciembre de 2024
<b>No. DE LA GARANTIA Y FECHA DE SU APROBACION</b>	<b>4062080</b> (certificados No. 16067754 y 16210151) Fecha de aprobación: 18 de noviembre de 2024 – (Certificado No. 16331077) Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2024.
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$ 3.374.006.872 correspondiente al Pago Total

En Montería, a los trece (13) días del mes de junio del año 2025, se reunieron el doctor **GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.784.783, en calidad de Secretario del Interior y Participación Ciudadana, Código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos de Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, mediante Decreto 00261 del 15 de abril de 2024 y acta de posesión de fecha 17 de abril de 2024, en calidad de SUPERVISOR del contrato/Orden de Compra, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto No. 00172 del 19 de febrero de 2024 y el Decreto No. 00292 del 26 de Abril de 2024, por medio del cual "SE DESCONCENTRAN Y DELEGAN FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA". Y **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**, en calidad de apoderado especial del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA No. 135178 – 2024** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

**DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.374.006.872,50
ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 3.374.006.872,50



### FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Un (01) pago total por la suma de: TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.374.006.872,50); para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del mes correspondiente.

### RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto a pagar	Desc. Reali zado s	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
<b>Pago Total</b>		En Tramite		\$ 3.374.006.872	-	-	\$ 3.374.006.872,50

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 3.374.006.872,50
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 3.374.006.872
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 50
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0

### INFORME DE EJECUCION

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
<b>a) Obligaciones del contratista</b>		
1	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	100%
2	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	100%
3	Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	100%
4	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según	100%



	el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	
<b>5</b>	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	<b>100%</b>
<b>6</b>	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	<b>100%</b>
<b>7</b>	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	<b>100%</b>
<b>8</b>	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	<b>100%</b>
<b>9</b>	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	<b>100%</b>
<b>10</b>	El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	<b>100%</b>
<b>11</b>	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	<b>100%</b>
<b>12</b>	Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	<b>100%</b>
<b>13</b>	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	<b>100%</b>
<b>14</b>	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	<b>100%</b>
<b>15</b>	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	<b>100%</b>
<b>16</b>	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	<b>100%</b>
<b>17</b>	Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9	<b>100%</b>



18	Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	100%
19	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	100%
20	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	100%
21	El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	100%
22	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	% DE EJECUCION
1	<p>Se realizó la entrega de los 15 vehículos (camionetas) en los tiempos establecidos y con los accesorios y adecuaciones requeridas; de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP435</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP434</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP433</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP431</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP430</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP422</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP428</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP427</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP426</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP421</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP429</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP423</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP432</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP424</li> <li>Camioneta oficial – Dc Frontier 2.3L DSL MEC 4x4 – KPP425</li> </ul>	100%



## MULTAS

No se presentan situaciones que generan la imposición de multas durante la vigencia de la ejecución del contrato.

## CONSTANCIAS

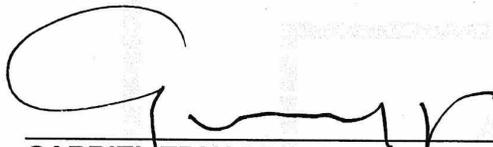
- a) Que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato ORDEN DE COMPRA No. 135178 - 2024, con los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales.
- b) Según certificado de fecha 13 de mayo de 2025 expedido por el supervisor del contrato, el contratista cumplió con el 100% de las obligaciones estipuladas en el contrato ORDEN DE COMPRA No. 135178 - 2024.
- c) Que el valor total del contrato ORDEN DE COMPRA No. 135178-2024, es por la suma de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.374.006.872,50) incluido el valor del IVA, de los cuales se ejecutaron TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.374.006.872,50).
- d) Que de acuerdo al oficio de satisfacción de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el doctor Gabriel Eduardo Méndez Pineda, por medio del cual certificó que el contratista cumplió con la entrega de los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega y cumpliendo con las demás especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- e) Que el señor **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**, en calidad de apoderado especial del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**, mediante facturas electrónicas de venta No. N106-200883 – N106-200882 – N106-200879 – N106-200881 – N106-200889 – N106-200888 – N106-200894 – N106-200893 – N106-200884 – N106-200885 – N106-200886 – N106-200887 – N106-200896 – N106-200891 – N106-200890 – O106-83103 – O106-83107 – O106-83104 – O106-83105 – O106-83106; facturó un valor total de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.374.006.872) correspondiente al pago total del contrato ORDEN DE COMPRA No. 135178-2024.
- f) Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico que pudiera crear haberes patrimoniales y extrapatrimoniales a su favor, motivo por el cual renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el Departamento de Córdoba, con relación al contrato ORDEN DE COMPRA No. 135178–2024 y a la presente liquidación bilateral.
- g) Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar de manera bilateral el contrato suscrito, declarándose a paz y salvo por todo concepto, una vez se realice el pago por parte del Departamento.
- h) Que el valor por las actividades ejecutadas al contratista es la suma de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.374.006.872)
- i) Que se liberará a favor del Departamento de Córdoba el valor de CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50)
- j) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento pague al contratista la suma de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.374.006.872)

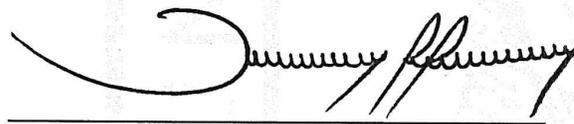


- k) Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada con la firma de las partes, CONTRATANTE, SUPERVISOR y CONTRATISTA, y una vez el Departamento pague al Contratista la suma de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.374.006.872) toda vez que en ese momento las partes se encontrarán a paz y a salvo por todo concepto.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal que para efecto se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el CPACA y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de junio del año 2025.

  
**GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA**  
Supervisor

  
**JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**  
**CC: 79.409.730**  
Apoderado especial del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**  
CONTRATISTA *Realizante*

Proyectó: Fernán Isaac Padilla J. – Abogado SIPC